



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN GENERAL		
1	NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO)	NÚMERO DE MUJERES: NÚMERO DE HOMBRES:
	PERTENECE A UN GREMIO: SI ☐ NO ☐ CUAL:	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIO EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:
	NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL:	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI ☐ NO ☐
	HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI ☐ NO ☐	ENTIDAD QUE AUTORIZA
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO		
2	ASOCIACIÓN ☐	TIPO ESPECIFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)
	CORPORACIÓN ☐	
	FUNDACIÓN ☐	
	ENTIDAD DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ☐	
	OTRO ☐ CUÁL?	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
3	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☐	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI ☐ NO ☐ CUAL:
	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI ☐ NO ☐	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI ☐ NO ☐
	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI ☐ NO ☐ CUAL:	
REPRESENTANTE LEGAL		PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta. Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: _____ FIRMA _____ Documento de Identificación No. _____ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)		

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
ANEXO 5

1. INFORMACIÓN GENERAL

Indique el número de asociados (obligatorio), mujeres y hombres. Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si pertenece a un gremio y escriba a cuál.

Señale el nombre de la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control (obligatoria).

En caso de entidades del sector solidario, escriba la entidad acreditada que impartió el curso básico de economía solidaria.

Responda si ha remitido o no la documentación al ente de inspección, vigilancia y control. De la misma manera responda si requiere o no la autorización del registro y nombre la entidad que autoriza, el cual aplica para organizaciones especializadas de la economía solidaria.

2. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL SECTOR COMÚN Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

- Seleccione y marque con una equis "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con la entidad sin ánimo de lucro, indicando si es una asociación, fundación, corporación, entidad de economía solidaria o indique otra.
- Indique el código específico para el tipo de entidad sin ánimo de lucro o entidad de economía solidaria, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

CÓDIGO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ECONOMÍA SOLIDARIA
22	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
23	FONDO DE EMPLEADOS
24	ASOCIACIONES MUTUALES
25	INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO
26	ENTIDADES AMBIENTALISTAS
27	ENTIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES E INVESTIGATIVAS
28	ASOCIACIONES DE COPROPIETARIOS COARRENDATARIOS
30	ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA
31	CORPORACIONES
32	FUNDACIONES
33	LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES
34	VEEDURÍAS
35	ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN (GREMIALES, DE BENEFICENCIA; PROFESIONALES, JUVENILES, SOCIALES, DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS, CÍVICAS Y COMUNITARIAS, DE EGRESADOS, DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y AYUDA A INDIGENTES Y CLUBES SOCIALES).
36	ENTIDADES CUYO OBJETO SEA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EXCEPTO SI SE TRATA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTEGRADAS POR FAMILIAS INTERESADAS EN LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS.
37	ASOCIACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
38	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONOMÍA SOLIDARIA FORMADAS POR PADRES DE FAMILIA Y EDUCADORES.
39	CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS.
40	COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y PRECOOPERATIVAS.
41	EMPRESAS DE SERVICIOS EN LAS FORMAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COOPERATIVAS.
42	ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA.
43	ORGANIZACIONES EXTRANJERAS NO GUBERNAMENTALES CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR.
44	ASOCIACIÓN CAMPESINA NACIONAL
45	ASOCIACIÓN CAMPESINA TERRITORIAL DEPARTAMENTAL
46	ASOCIACIÓN CAMPESINA TERRITORIAL REGIONAL
47	ASOCIACIÓN CAMPESINA TERRITORIAL MUNICIPAL
48	ASOCIACIÓN CAMPESINA TERRITORIAL DISTRITAL

49	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA NACIONAL
50	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA TERRITORIAL DEPARTAMENTAL
51	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA TERRITORIAL REGIONAL
52	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA TERRITORIAL MUNICIPAL
53	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA TERRITORIAL DISTRITAL
54	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS DE PRIMER GRADO
55	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS DE PRIMER GRADO CON CONDICIÓN ESPECIAL (Parágrafo 2 del artículo 5 Ley 2219 de 2022)
56	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS DE SEGUNDO GRADO
57	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS DE TERCER GRADO
58	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DE PRIMER GRADO
59	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DE PRIMER GRADO CON CONDICIÓN ESPECIAL (Parágrafo 2 del artículo 5 Ley 2219 de 2022)
60	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DE SEGUNDO GRADO
61	FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DE TERCER GRADO

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO), si las personas vinculadas a su entidad presentan alguna discapacidad.
- Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO), si las personas vinculadas a su entidad pertenecen a una etnia, en caso de haber contestado si indique a cual
- Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO), si las personas vinculadas a su entidad pertenecen a un grupo LGBTI.
- Responda si cuenta o no con Indicadores de gestión.
- Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO), si las personas vinculadas a su entidad, tienen una condición de desplazados, víctimas o reinsertados, en caso de haber contestado si indique a cual.

4. ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS

Si se clasificó como asociación campesina o asociación agropecuaria, la misma debe corresponder con lo dispuesto en los estatutos y los presupuestos legales.

Para efectos de lo anterior, deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- La **clasificación** corresponde a determinar si se trata de una asociación campesina o una asociación agropecuaria. Para ello, debe atenderse lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2219 de 2022 que establece:
 - “**Asociación campesina:** Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.”
 - “**Asociación agropecuaria:** Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal,

piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario o nacional.”

- El **carácter** de la asociación agropecuaria o asociación campesina puede ser nacional o territorial. Para ello, debe atenderse lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2219 de 2022:
 - **Nacionales** “son aquellas que así lo manifiesten en sus estatutos y logren la cobertura territorial en las condiciones definidas en el presente artículo.”
 - **Territoriales** “son las asociaciones agropecuarias o campesinas del orden departamental, regional, municipal o distrital, según su cobertura territorial.”
- Las asociaciones agropecuarias y las asociaciones campesinas podrán **federarse o confederarse**, en tres niveles o grados, los cuales define el artículo 3 de la Ley 2219 de 2022 así:
 - **Primer Grado:** “Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuales deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.”
 - **Segundo Grado:** “Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado.
En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado, podrán constituirse y operar con el número de asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente territorial.”
 - **Tercer Grado.** “Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.”
- **Condición especial:** De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley 2219 de 2022, las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias de primer grado podrán tener una **condición especial** que aplica a las asociaciones constituidas en su totalidad por campesinos que cumplan alguna de las siguientes condiciones para efectos de acceder a las tarifas especiales, situación que deberá ser acreditada:
 - **Víctimas de la violencia:** Certificación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas o entidad que haga sus veces.
 - **Mujeres campesinas cabeza de familia:** Certificación del alcalde municipal o dependencia delegada.
 - **Población PNIS u otros programas de sustitución:** Cumplimiento de compromisos o voluntad de sustituir, certificada por la Agencia para la Renovación del Territorio o entidad que haga sus veces.
 - **Comunidades habitantes de municipios PDET** (Decreto 893 de 2017): Certificación de la entidad competente.

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la Información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta. Para dicho efecto, diligencie el nombre del Representante legal de la Persona Jurídica, número de Documento de identificación, tipo de documento (marcando con una equis “x” al tipo que corresponda el número de identificación), y la respectiva firma.

***Nota:** Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias).